



LINEAMIENTOS DE AUDITORIA DE GESTIÓN

Antecedentes

De acuerdo con la Carta Constitutiva de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), aprobada en la XXII Asamblea General, en Brasil, 2012, la Organización podrá ser objeto de una auditoría de gestión en los términos y por los períodos que el Consejo Directivo determine. El Artículo 27 decreta que los deberes de los Auditores Financiero y de Gestión serán los que establezca el Reglamento.

El Reglamento, en consonancia con la Carta Constitutiva, fija las normas que regulan la organización, atribuciones, funciones y responsabilidades del Auditor de Gestión. Su Artículo 47 determina que las auditorías se realizarán de acuerdo con los estándares internacionales, y atribuye al Consejo Directivo el papel de definir el alcance de la Auditoría de Gestión.

Para apoyar a los miembros del Consejo, y en cumplimiento al Acuerdo 1014/01/2013 de la LIV Reunión del Consejo Directivo, celebrada en enero de 2013, en Brasilia, los presentes Lineamientos de Auditoría de Gestión orientan el proceso de requerimiento, planificación y ejecución de las tareas del Auditor de Gestión de la OLACEFS.

Concepto

La auditoría de gestión es un examen independiente de la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas o los organismos, prestando la debida atención a la economía, y con el propósito de llevar a cabo mejoras (ISSAI 3000/1.1, 2004).

Las auditorías de gestión tienen características que las distinguen de las auditorías tradicionales. Al contrario de las auditorías de regularidad, que adoptan patrones relativamente fijos, las auditorías de gestión, debido a la variedad y complejidad de los problemas, tienen más flexibilidad en la elección de los sujetos, los objetos de la auditoría, los métodos de trabajo y la forma de comunicar las conclusiones de la auditoría. Las auditorías de gestión emplean una amplia selección de métodos de evaluación e investigación en diferentes campos del conocimiento, especialmente de las ciencias sociales (ISSAI 3000/1.2, 2.2, 2004; ISSAI 400 / 4.21, 2001).

El principal criterio de la selección del objeto es la capacidad de la auditoría de agregar valor a través de su contribución a la evaluación y mejora de la gestión. Otros criterios pueden ser utilizados, entre los cuales: la materialidad, la pertinencia y la vulnerabilidad (ISSAI 3000/3.2, 2004).

Los criterios de selección pueden tener mayor o menor peso en el proceso de selección, de acuerdo con la situación. Las características del posible objeto de la auditoría deben ser examinadas en función de cada uno de estos criterios para, en conjunto, permitir la elaboración de una escala de prioridades. (BRASIL, 2010)

La auditoría debe buscar identificar, comunicar y supervisar el avance de las prioridades clave del Plan Estratégico de la OLACEFS, teniendo en cuenta lo establecido en los Planes Operativos Anuales (POA).



El informe de la auditoría de gestión debe presentar, de manera explícita, los resultados obtenidos, también destacándose los rendimientos alcanzados y el cumplimiento de los requisitos u objetivos propuestos.

Las auditorías de gestión en la OLACEFS se realizarán de acuerdo con los estándares internacionales y evaluarán, de forma independiente y utilizando técnicas específicas, las áreas y controles operacionales del objeto escogido, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la economía, eficiencia y eficacia en el manejo de sus recursos.

Economía

De acuerdo con las Normas de Auditoría, economía significa reducir al mínimo el coste de los recursos utilizados para realizar una actividad, con la calidad requerida. La economía sólo podrá medirse si existe un criterio razonable – o motivos- para hacerlo (ISSAI 3000/1.5, 2004). Esto se refiere a la capacidad de una institución de gestionar adecuadamente los recursos financieros disponibles para ellos.

Eficiencia

La eficiencia está relacionada con la economía. También en este caso la cuestión central se refiere a los recursos utilizados. La pregunta principal es si estos recursos se han empleado de manera óptima o satisfactoria, o si se hubiesen logrado los mismos o similares objetivos, desde el punto de vista de la calidad y del plazo de tiempo, con menos recursos (ISSAI 3000/1.5, 2004).

Eficacia

La eficacia constituye esencialmente un concepto de logro de objetivos¹. Hace referencia a la relación existente entre los objetivos fijados, los productos aportados y los objetivos cumplidos. La eficacia consta de dos partes: la cuestión sobre si se han logrado los objetivos de la política, y la cuestión sobre si esto puede atribuirse a la política aplicada (ISSAI 3000/1.5, 2004).

Objeto y proceso de la Auditoría

Cuando sea necesario, será requerida al Consejo Directivo, por la Presidencia de la OLACEFS y con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, una Auditoría de Gestión. Es facultado a otros miembros del Consejo Directivo también presentar propuestas de auditorías de gestión. Las propuestas deben ser presentadas con por lo menos quince días de antelación a la reunión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo podrá aprobar una o más de las propuestas de auditoría para planificación y ejecución. Al tomar su decisión, se recomienda que el Consejo Directivo considere las limitaciones financieras y de recursos humanos de la EFS Auditora para llevar a cabo este trabajo.

¹ Es decir, el grado en que un programa o una entidad logra sus metas y objetivos.

Todos los requerimientos deben contener el objeto de la auditoría, en líneas generales. Podrá ser objeto de la auditoría la actuación de un Comité, Comisión o Grupo de Trabajo de la OLACEFS durante un período predeterminado, o bien un proyecto o actividad específica desarrollada por un Comité, Comisión o Grupo de Trabajo.

Si un requerimiento es aprobado, la EFS auditora será responsable por elaborar un anteproyecto de auditoría y presentarla en la próxima reunión del Consejo Directivo². El anteproyecto de auditoría debe contener: a) El análisis preliminar del objeto de auditoría, b) El alcance de la auditoría, c) La especificación de los criterios de auditoría, y d) La definición de las cuestiones de auditoría, para eventual aprobación.

A continuación, se presentan las definiciones:

a) Análisis preliminar del objeto de auditoría: Consiste en el relevamiento de informaciones importantes sobre el objeto auditado.

b) Alcance de la auditoría: En caso de que la solicitud para la realización de la auditoría sea formulada de manera genérica o muy abarcadora, el planeamiento deberá definir el alcance de la auditoría, etapa fundamental para que se pueda tener comprensión clara de lo que será auditado. La explicación del no alcance, o sea, de lo que no será tratado pela auditoría, puede ser necesaria para establecer con precisión los límites del trabajo.

c) Criterios de auditoría: Son los patrones de desempeño utilizados para medir la economicidad, eficiencia y eficacia del objeto de auditoría. Representan el estado ideal o deseable de aquello que se examina. Con base en los criterios se evaluarán las evidencias.

d) Cuestiones de auditoría: Deben establecer con claridad el enfoque de la investigación, las dimensiones y los límites que deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos.

Tras la aprobación del anteproyecto por el Consejo Directivo, el Auditor Titular iniciará la Auditoría de Gestión, cuyo informe preliminar será presentado en la reunión del Consejo Directivo del año siguiente³.

Recibido el informe preliminar, el Consejo podrá aprobarlo o solicitar informaciones adicionales o aclaraciones, en caso de que sea necesario. Si se requieren ajustes, el informe definitivo deberá ser recibido y eventualmente aprobado en la próxima reunión del Consejo Directivo. Si es aprobado, este informe final debe ser presentado ante la Asamblea General.

El Auditor gozará de autonomía de trabajo de acuerdo a lo establecido por el anteproyecto presentado y aprobado por el Consejo Directivo.

² Siempre y cuando esta reunión ocurra, por lo menos, 4 meses después de la reunión en que la solicitud original fue aprobada. En caso de que la próxima reunión del Consejo Directivo se realizase en un período más corto, se postergaría el plazo de entrega del anteproyecto hasta la siguiente reunión, de manera que la EFS auditora tenga siempre un plazo mínimo de 4 meses para elaborarlo.

³ La EFS auditora debe tener un plazo mínimo de 10 meses para la realización de la auditoría y la elaboración del informe preliminar. Por lo tanto, deberá entregar el informe en la reunión del Consejo Directivo que ocurra, por lo menos, 10 meses después de la reunión en que el anteproyecto fue aprobado.



El equipo responsable por la auditoría de gestión debe tener experiencia comprobada en esta modalidad de auditoría. Son prerequisites mínimos que el coordinador haya participado en por lo menos tres (3) auditorías de gestión, y que los demás miembros del equipo hayan participado en por lo menos una (1) auditoría de gestión.

La Secretaría Ejecutiva facilitará al Auditor todos los documentos e información necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y lo asistirá en el ejercicio de sus funciones.



Referencias bibliográficas

IMPLEMENTATION GUIDELINES FOR PERFORMANCE AUDITING (ISSAI 3000). Viena, 2004. Disponible en: <http://www.intosai.org/issai-executive-summaries/view/article/issai-3000-implementation-guidelines-for-performance-auditingstandards-and-guidelines-for-perf.html> . Acceso en 15/6/13.

REPORTING STANDARDS IN GOVERNMENT AUDITING (ISSAI 400). Viena, 2001b. Disponible en: <http://www.intosai.org/issai-executive-summaries/view/article/issai-400-reporting-standards-in-government-auditing.html>. Acceso en 15/6/13.

BRASIL. Tribunal de Contas da União. Manual de auditoria operacional / Tribunal de Contas da União. – 3ª. ed. 2010.